

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 970

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

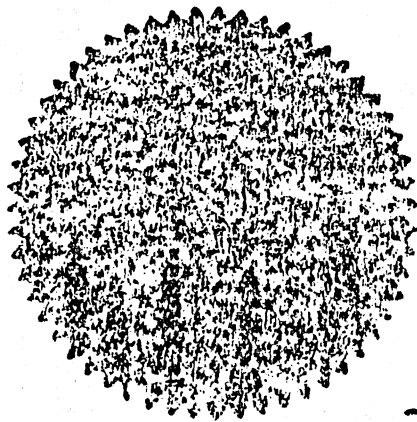
PARA DELEGAR EN EL DIRECTOR DEL NUCLEADO DEL PRESUPUESTO LA FACULTAD DE ADMINISTRAR EL PROGRAMA DE CONSERVACION Y DISPOSICION DE DOCUMENTOS PUBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y DE LAS CORPORACIONES PUBLICAS

POR LA PRESENTE, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado, en virtud de las facultades y poderes conferidos por la Ley Núm. 5 aprobada en 8 de diciembre de 1955, delego en el Director del Regulado del Presupuesto, la facultad de administrar el programa de conservación y disposición de documentos públicos de la Rama Ejecutiva y de las corporaciones públicas. Esta delegación incluye autorización para realizar en mi nombre, toda gestión necesaria para el mejor desarrollo del Programa.

Al entrar en vigor la presente Orden Ejecutiva, quedará sin efecto la carta del Gobernador de 21 de noviembre de 1960.

Los poderes que por la presente Orden Ejecutiva se delegan comprenderán las leyes aquí citadas y las que fueran aprobadas en lo futuro para enmendarlas, sustituir las o complementarias, salvo disposiciones en contrario que invaliden esta delegación.

Esta Orden entrará en vigor el día 16 de junio de 1964.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 16 de junio de 1964.

ROBERTO SANCHEZ VILELLA
GOBERNADOR INTERINO

Emendada de acuerdo con la Ley, hoy día 16 de junio de 1964.

Amalia Porrata Dorla
Secretario De Estado Interino